

**ACTA ORDINARIA NUMERO NUEVE.-** En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día cuatro de Mayo de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomàs Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.- **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEIS**, Informe y Solicitud de Síndico Municipal; **SIETE**, Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios.- Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO OCHO** del día veintiuno de Abril de dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO OCHO** del día veintiuno de Abril de dos mil veintidós -----

**--- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE. -----**

--- El Alcalde Municipal Alejandro Nóchez, agradece a los Regidores de ARENA y Regidor del FMLN que asistieron al Acto de Rendición de Cuentas.- En segundo lugar agradece a los Concejales de Nuevas Ideas, que se han dedicado a decir mentiras en los lugares que pueden, a excepción del Concejal Sebastián Orellana y

Aldo Adalid Castillo, que no han dicho una serie de situaciones y mentiras, que al final la población será la que juzgará. -----

--- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: que el término de prueba, para el cual fue nombrado el señor Víctor Manuel Mijango Duke, como **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES METROPOLITANOS (CAM)**, finaliza el próximo 08 de Mayo del año en curso, termino en el cual ha demostrado contar con las capacidades necesarias para el buen desempeño del cargo, razón por la cual solicito y someto a consideración; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES METROPOLITANOS (CAM)**, al Señor -----, por un periodo del 09 de Mayo al 31 de Diciembre del dos mil veintidós, con un salario mensual de QUINIENTOS (US\$500.00) DOLARES con cargo al Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

--- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE SINDICO MUNICIPAL.** -----

--- **a) ACUERDO NÚMERO TRES:** El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla informa: Que para darle cumplimiento a lo que ordena el Artículo Cuarenta y Tres de la Ley del Acceso a la Información Pública, solicita se nombre al funcionario Responsable del Archivo del Acceso a la Información Pública quien según los lineamientos de gestión documental y archivos se denomina **OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS**, quien es el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la Oficina de Acceso a la Información Pública; además elaborará y pondrá a disposición del público una guía de la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación; propone para desempeñar dicha puesto Ad-Honoren a la Asistente de Secretaría Municipal, Bachiller en Secretariado con Diplomado en Turismo y Transporte Aéreo, -----, en virtud de ser necesario realice las capacitaciones sobre los Manuales en lo que respecta a los Archivos Documentales que USAID ha estado elaborando; en sustitución del nombrado hasta este momento Licenciado ----- Contravencional.- El Concejo con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar en el cargo de **OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS, Ad-Honren** a la Bachiller en Secretariado con Diplomado en Turismo y Transporte Aéreo -----, quien desempeña el cargo de Asistente de Secretaría Municipal, en sustitución de la anteriormente nombrado Licenciado -----

Delegado Contravencional.- NOTIFIQUESE. -----  
-----

**--- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.-**

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Gerencia de Desarrollo e Infraestructura y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 160 bolsas de Cemento Holcim Cuscatlan ; La Regidora Cristina Huevo pregunta, para que se utilizara el cemento, El Señor Alcalde responde que es para la recuperación de aceras y donde ANDA deja mal sus reparaciones siendo el ente responsable; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, a la oferta de **HOLCIM EL SALVADOR, S.A DE C.V.-** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 160 bolsas de Cemento Holcim Cuscatlán, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE 80/100 (US\$1,220.80) DÓLARES a **HOLCIM EL SALVADOR, S.A DE C.V.,** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **HOLCIM EL SALVADOR, S.A DE C.V.,** la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE 80/100 (US\$1,220.80) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54316 línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Encargado de Servicios Generales, ----- . NOTIFIQUESE. -----  
-----

--- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **BARRENDERO,** siendo las siguientes personas: ----- y ----- , por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor --- -----; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **BARRENDERO,** del periodo del 05 de Mayo al 04 de Septiembre 2022 al Señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2022; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde,

Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor -----, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **BARRENDERO**, siendo las siguientes personas: ----- y ----- por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **BARRENDERO**, del periodo del 05 de Mayo al 04 de Septiembre 2022, al Señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2022; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor -----, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **BARRENDERO**, siendo las siguientes personas: ----- y -----, por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor --- -----; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **BARRENDERO**, del periodo del 05 de Mayo al 04 de Junio 2022 al Señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor -----, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----  
-----



Tomás Galdámez Menjivar.  
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Rendo  
Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.  
Secretaria Municipal.

**Nota Aclaratoria:** Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.